



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >

A los Ayuntamientos, un semestre... 20 >

Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 327 de 23 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se suspende en todos sus efectos, hasta tanto que se proceda á la tramitación impuesta por la legalidad vigente, el Reglamento de procedimiento administrativo en el Ramo de Gobernación, aprobado con carácter provisional por el Real decreto de 26 de Octubre último, continuando en vigor el Reglamento de igual índole de 28 de Abril de 1890 con sus aclaraciones posteriores.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Elvas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Francisco Andrés García, natural de Badajoz, de sesenta años.

Gregorio Olheiro González, natural de Mourisco (Orense), de cincuenta y ocho años.

Madrid, 10 de Noviembre de 1913.

—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul general de España en Hamburgo, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Miguel Ergue, ocurrida á bordo del vapor alemán «Odemvald», el 29 de Mayo de 1913, durante la travesía de Puerto Colombia á San Thomas.

Madrid 6 de Noviembre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 314 de 10 de Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la Cátedra de Literatura y Perceptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares, que tengan reconocido derecho al amparo del R. D. de 26 Agosto de 1910, y los que reunan las condiciones que determina el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual denominación, y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1913.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.654.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.^o de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.^o de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 10 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cueros, El Saltador y Ramblicas, de la pertenencia del Estado, y sito en término municipal de Caravaca, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistirán á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Murcia 20 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Alberto Zarzalqui.

Número 2.655.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Faros.—Abastecimiento.

Anuncio.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia participa á este Gobierno haberse efectuado la recepción definitiva del abastecimiento de los faros de esta provincia durante el año de 1910 siendo los términos donde se han verificado el mismo Cartagena y San Pedro del Pinatar.

Lo que se publica en este Boletín

Oficial para conocimiento de los Alcaldes de los referidos Municipios á fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas las certificaciones en crédito de que no existen reclamaciones en contra del contratista dentro del plazo de treinta días, y terminado éste, sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna, como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

ELECCIÓN DE CONCEJALES

TERMINO MUNICIPAL DE LORCA

Distrito 7.^o—Sección 1.^a

Número de votos.

Luis Vilches Roda.	72
José Carrasco Ruiz.	71
José María Carrasco S. Fortún..	36

Esparragal 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Diego Abellana—Adjuntos: J. Martínez y Marcos Mateo.

Sección 2.^a

Número de votos.

Luis Vilches Roda.	77
José Carrasco Ruiz.	76
José Carrasco Sánchez-Fortún..	34

Lorca 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, José Balboa.—Adjuntos: Juan Martínez y Juan Navarro.

Sección 3.^a

Número de voto s.

Luis Vilches Roda.	48
José Carrasco Ruiz.	46
José Carrasco Sánchez-Fortún..	24

Morata 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Bartolomé Acosta.—Adjuntos: Diego Martínez y Santiago Martínez.

Sección 4.^a

Número
de
votos.

José Carrasco Ruiz	49
Luis Vilches Roda	45
José Carrasco Sánchez-For- tún	23

Ramonete 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, José Adán.—Adjuntos: Manuel Martínez y Pedro Martínez.

Sección 5.^a

Número
de
votos.

Luis Vilches Roda	77
José Carrasco Ruiz	76
José Carrasco Sánchez-For- tún	34

Puntarrón 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, J. Acosta.—Adjuntos: Domingo Oliva y A. Mateo.

Sección 6.^a

Número
de
votos.

Luis Vilches Roda	48
José Carrasco Ruiz	47
José Carrasco Sánchez-For- tún	25

Lorca 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, José Baraza.—Adjuntos: Marcos Gabarro y A. Navarro.

Sección 7.^a

Número
de
votos.

Luis Vilches Roda	60
José Carrasco Ruiz	49
José Carrasco Sánchez-For- tún	24

Aguaderas 9 de Noviembre de 1913.—El Presidente de la Mesa, Roque Abellaneda.—Adjuntos: Eusebio Martín y Eusebio Martínez.

Tercera sección.

Número 2.656.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, treinta y un céntimos.

Idem de cebada, una peseta cinco céntimos.

Idem de paja, treinta y cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y un céntimos.

Idem de petróleo, noventa y siete céntimos.

Kilogramo de carbón, diez y seis céntimos.

Idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expedida la presente en Murcia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

Quinta sección.

Número 2.100.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1913

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descuberto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la Minería.

Número de la hoja-carpeta.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Término.	Canon.
3	Hilarión Rous.	Amigos Consecuentes.	Cartagena.	22 85
9	Sociedad Virgen de los Angeles.	Virgen de los Angeles.	Id.	20 85
10	Bartolomé Soler.	Aqueronte.	Id.	31 80
12	Sociedad Boltada.	Apreciable.	La Unión.	38 10
14	Idem Roma.	Anfora.	Cartagena.	32 55
18	Idem Tres Amigos.	Abundancia.	Id.	74 55
22	Jcaquin Moreno Marin.	Astrea.	Id.	13 95
24	Antonio Campos.	San Antonio.	Id.	43 50
25	Sociedad Adelaida.	Adelaida.	Id.	10 20
30	Pedro Moreno Bermejo.	Anita 2. ^a	Id.	62 85
31	Sociedad 16 de Julio.	Santa Ana.	Id.	62 85
32	Idem Buenos Amigos.	Anghera.	Id.	76 15
33	Antonio Campoy.	Santa Ana.	Id.	83 70
35	Sociedad Como V. Quiera.	Santa Agueda.	La Unión.	62 85
38	Victoriano Peñafiel.	Angelita.	Id.	62 85
42	Manuel y Pablo Bosch.	Alina.	Cartagena.	90 "
44	Luis Canthal.	La Aparecida.	Id.	90 "
46	Félix Pantostier.	San Alejandro.	Id.	182 40
48	Sociedad Los Cartageneros.	Anticipada.	La Unión.	50 25
54	Antonio Moreno Gallego.	San Antonio de Padua 1. ^a	Cartagena.	74 55
56	Juan Rubio Gómez.	Aparecida.	Id.	90 "
57	Bartolomé Spottorno.	Aries.	Id.	64 95
60	Francisco Dorda.	Asunción.	Id.	96 "
62	Joaquin Moreno Marin.	San Andrés.	Id.	90 "
67	Sociedad general de Industria y Co- mercio.	Aparecida.	Id.	180 "
68	Felipe Garre Alcaraz.	Virgen de los Angeles.	Id.	30 ,
69	Salvador Pera.	Virgen del Amparo.	Id.	90 "
70	Beltrán de Coyaba.	San Antonio.	Id.	240 "
71	Sociedad San Amaro.	San Amaro.	Id.	66 "
77	José Jumilla Félix.	Adán.	Id.	36 "
81	Sociedad La Victoria.	Bienvenida.	Id.	20 85
86	Estanislao Rolandi.	Buena Suerte.	Id.	68 10
87	Empresa Sol Segundo.	San Bartolomé.	Id.	126 75
91	Francisco Méndez Trujillo.	Santa Brigida.	Id.	41 85
101	Pio Wandosell.	Santa Bárbara.	Id.	90 "
103	Federico Sánchez Arias.	Brunita.	La Unión.	88 80
104	Diego Salmerón Ramos.	Barrabás.	Cartagena.	60 "
105	Antonio Moreno Gallego.	La Brisa.	Id.	54 "
106	El mismo.	D.º Baldomera.	Id.	53 52
107	El mismo.	Bismarck.	Id.	48 "
108	Bartolomé Spottorno.	Los Burros.	La Unión.	357 30
113	Antonio Campoy.	El Canto.	Cartagena.	20 85
114	Empresa Sol Segundo.	Consuelo.	Id.	34 20
116	Juan de Dios Arjona.	La Carolina.	La Unión.	20 85
117	Empresa Sol Segundo.	Ciotilde.	Id.	20 85
121	Francisco Jorquera.	Santa Catalina.	Cartagena.	20 85
126	Sociedad Los Aparecidos.	San Casimiro.	Id.	20 85
137	Empresa Sol Segundo.	La Cirila.	Id.	62 85
143	La misma.	Conchita.	Id.	53 65
151	Ignacio Góngora.	Conchita.	Id.	45 "
152	José Aguilar Aguilar.	Corre que te pillan.	La Unión.	41 85
154	Eliisa Cobo Lagoria.	Caracol.	Cartagena.	15 "
160	Beltrán de Coyaba.	San Camilo.	Id.	90 "
168	Mariano García Valladolid.	La Caida.	Id.	240 "
169	Antonio Campoy.	El Cielo.	Id.	180 "
178	Bartolomé Soler.	La Casualidad.	Id.	180 "
181	Diego Salmerón Ramos.	La Carmen.	Id.	36 "
182	Anselmo Plazas.	Colón.	Id.	360 "
187	José López San Martín.	Castillo de Villamar.	Id.	24 "
189	Pio Wandosell.	La Carmen.	Id.	72 "
190	Sociedad general de Industria y Co- mercio.	Carmencita.	La Unión.	36 "
191	Juan Dorda Bofarull.	Capopea.	Cartagena.	54 "
194	Juan Cervantes Ros.	Tesoro de la Carolina.	La Unión.	144 "
195	Jacinto Martínez Martí.	Dificultad.	Cartagena.	62 85
196	Sociedad El Juramento.	La Desechada.	Id.	20 85
201	La misma.	Dolorosa.	Id.	66 45

Número de la hoja-carpetas.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Término.	Canon.
				Pesetas.
204	Sociedad San Pedro.	Desconfianza.	Cartagena.	62 85
208	Idem Constancia y Unión.	La Discordia.	Id.	62 85
210	Idem Vigilancia.	Dos de Mayo.	La Unión.	43 05
222	Idem Constancia y Unión.	Descuido.	Cartagena.	62 85
223	Juan Cicluna García.	Siete Dolores.	Id.	75 »
224	Francisco Sánchez Valero.	La Dolores.	La Unión.	90 »
226	Antonio Campoy.	Enrique 8. ^o	Cartagena.	31 80
229	Empresa Sol Segundo.	Emilia.	Id.	29 85
231	Sociedad Buena Fé.	Eloisa.	La Unión.	84 »
234	José Aguilar Aguilar.	Estrella.	Cartagena.	74 70
235	Sociedad Buena Fé.	Esperanza.	Id.	84 »
244	Idem Minera Metalúrgica.	El Criz.	Id.	90 »
249	Pedro Moreno Bermejo.	Esperanza 2. ^a	Id.	64 80
250	Bartolomé Soler.	Nuestra Señora de la Encarnación.	Id.	195 75
253	Francisco Fuentes Pérez.	San Felipe y Santiago.	Id.	90 »
264	Antonio Campoy Galiana.	Felisa.	Id.	28 35
267	Sociedad Evidencia.	Santa Florentina.	Id.	25 80
270	Idem Aparecida.	San Fulgencio.	Id.	20 85
271	La misma.	Fragante Azucena.	Id.	20 85
278	Bartolomé Soler.	La Francisca.	Id.	45 »
279	Sociedad 16 de Julio.	Florinda.	Id.	54 90
280	Manuel Martínez.	Felicidad.	Id.	62 85
281	Sociedad Amistad.	San Felipe y Santiago.	Id.	180 »
287	Bartolomé Soler.	Santa Florentina 2. ^a	Id.	61 95
288	Sociedad Numancia.	San Francisco Javier.	Id.	70 80
295	Idem La Carmen.	Gracia y Justicia.	Id.	90 »
299	Andrés Laguardia.	Gumersinda.	Id.	90 »
302	Sociedad La Perla.	Los Gemelos.	Id.	90 »
304	Idem Ilusión.	Dos hermanos.	Id.	195 »
309	Pío Wandosell.	Seis hermanos.	Id.	188 88
310	Juan Martínez Pagán.	Ya lo hemos visto.	La Unión.	72 »
314	Sociedad La Victoria.	Esperanza 2. ^a	Lorca.	24 45
960	Juan Frías.	Eugenio 2. ^o	Id.	61 14
961	Compañía Franco-Española.	Emilio 2. ^o	Id.	36 »
962	La misma.	La Encarnación.	Id.	72 »
964	Antonio López García.	Francisco Hispana.	Id.	90 »
969	Alejandro Marín.	India.	Cartagena.	72 15
327	Sociedad Porvenir.	Los Yunques.	Id.	72 »
331	Salvador Pera.	San Joaquín.	La Unión.	27 »
332	Sociedad Victoria.	Jardinería.	Cartagena.	20 85
337	Idem Reservada.	San Jorge 2. ^a	Id.	56 10
340	Gregorio Abellán.	Júpiter.	Id.	36 30
342	Sociedad Los Cartageneros.	Julieta.	Id.	52 50
344	Idem La Venganza.	Julio César.	Id.	98 25
346	Bartolomé Soler.	San Juan.	La Unión.	41 85
347	Juan Gómez Torralba.	San Joaquín.	Id.	15 30
350	Antonio Campoy.	Josefinia.	Cartagena.	20 85
352	Francisco Martínez Galinsoga.	San Juan Bautista 2. ^o	Id.	180 »
358	Sociedad San Juan Bautista.	San Juan.	La Unión.	73 35
363	Idem El Porvenir.	San Juan.	Cartagena.	60 »
366	Idem Estrella Polar.	El Juanito.	La Unión.	90 »
367	Joaquín Moreno Marín.	Luna.	Cartagena.	21 15
369	José Medina.	La más alerta.	La Unión.	68 70
379	Empresa Sol Segundo.	Santa Leocadia.	Id.	32 85
380	Antonio Campoy.	Solita.	Id.	25 05
384	José García Noceda.	La Solita.	Cartagena.	102 72
385	Alfonso Carrión García.	Nuestra Señora de Los Llanos.	Id.	138 75
387	Pío Wandosell.	Luisita.	Id.	75 »
388	Bartolomé Soler.	Murciana.	La Unión.	36 60
393	Sociedad Los Tres.	Madrileñita.	Cartagena.	52 05
398	Idem Triunviro.	Molinera.	Id.	47 10
399	Vicente Mazón.	Mendigorría.	Id.	191 55
400	Empresa Sol Segundo.	Marinera.	Id.	52 05
401	Demetrio Poveda Molero.	Meridional.	Id.	25 14
408	Antonio Campoy.	Matilde 2. ^a	Id.	90 »
411	Victoriano Peñafiel.	Miseria.	Id.	74 10
421	José Antonio Rodríguez.	San Manuel.	Id.	20 85
425	Sociedad La Aragonesa.	Magdalena.	Id.	72 »
429	Juan Aroca.	Mi Porvenir.	Id.	72 »
430	Sociedad general de Industria y Comercio.	San Nicolás.	Id.	62 85
432	Idem Triunviro.	El Navarro.	Id.	50 10
437	Idem Republicana.	Ocasión.	Id.	62 85
448	La misma.	Olvidada.	Id.	95 70
450	Francisco Alonso Villalba.	La Obsinación.	Id.	75 »
452	Beltrán de Coyaba.	Paquita.	Id.	180 »
454	Sociedad Legalidad.	Paulina.	Id.	65 85
455	Idem Certeza.	San Pedro.	Id.	23 25
458	Idem San Pedro.	Paraiso.	Id.	67 50
459	Idem Victoria.	Primogénito.	Id.	27 »
461	Idem Certeza.	San Pascual Bailón.	Id.	62 85
469	Idem Republicana.	San Pedro.	Id.	73 20
471	Idem Unión Reformada.	Presentación legal.	Id.	63 45
472	Idem Las Mercedes.	Preventiva.	Id.	58 65
475	José Aguilar Aguilar.	Providencia.	La Unión.	31 95
480	El mismo.	Por si acaso.	Id.	49 50
483	Juan Aguilar Aguilar.	Providencia.	Cartagena.	90 »
485	Sociedad Minera y Metalúrgica Cartageniana.	Providencia 2. ^a .	Id.	102 90
486	La misma.	Primitiva.	Id.	180 »
487	Andrés Lacárcel.			

(Se continuará.)

Número 2.552.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, Don Manuel Martínez García, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la integridad de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Sexta sección.**Número 2.661.**

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre puestos públicos, durante los años 1914, 1915 y 1916, bajo el tipo de quinientas pesetas por cada un año y con arreglo al pliego de condiciones, que se ha hecho público sin que se haya producido reclamación alguna, y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 25 pesetas, y el rematante prestará la definitiva, en metálico, del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres; siendo D. Diego Martínez Pareja, vecino de Cieza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

Las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante la primera media hora, y con sujeción al siguiente modelo.

«Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, para los años 1914, 1915 y 1916.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Abarán 21 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.625.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUÍ

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de Lorquí.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año

1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Lorqui 7 de Noviembre de 1913.
—Manuel Carpes.

Número 2.647.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA**

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo formado la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Calasparrá 18 de Noviembre de 1913.—José Ruiz.

Número 2.626.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUI**

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de Lorqui.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes e interponer las reclamaciones que crean justas.

Lorqui 8 de Noviembre de 1913.
—Manuel Carpes.

Número 2.635.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER**

Don Miguel Sáez Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

San Javier 13 de Noviembre de 1913.—Miguel Sáez.

Número 2.663.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma las reclamaciones que tengan por conveniente.

Abarán 20 de Noviembre de 1913.
—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.659.

**ALCALDIA CONST. TUCIONAL
DE TOTANA**

Contribuciones.

Se halla formada la matrícula de industria y comercio de esta población para el próximo año 1914, cuyo documento queda expuesto al público durante el plazo de diez días, conforme al art. 106 del respectivo reglamento, sobre las mesas de esta Secretaría municipal para las reclamaciones que procedieran.

Totana 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, Román Martínez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Alix.

Número 2.651.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS**

Edicto.

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose terminado la matrícula industrial y de comercio de esta referida villa, que ha de regir en el próximo año de 1914, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que nadie pueda después alegar ignorancia.

Alguazas 17 de Noviembre de 1913.—José M. Barquero.

Número 2.648.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA**

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial de esta población para el año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales, podrán deducirse las reclamaciones que a los interesados convenga.

Jumilla 18 de Noviembre de 1913.—Juan Guillén.

Número 2.649.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA**

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como la de edificios y solares que han de regir en esta villa en el inmediato año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Abanilla 18 de Noviembre de 1913.—Antonio Ruiz.

Número 2.658.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA**

Don Antonio Marín Oliver, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año 1914, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Cieza 19 de Noviembre de 1913.—A. Marín.

Número 2.622.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS**

Edicto.

Don Miguel Alvarez Castellanos, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el recuento general de la ganadería de este término, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo venidero año mil novecientos catorce, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los contribuyentes puedan presentarse las reclamaciones que a su derecho conduzcan, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aguilas 14 de Noviembre de 1913.—M. A. Castellanos.

Número 2.623.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARAO**

Don Vicente García Zamora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día siete del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial*, según dispone el art. 146 de la Ley Municipal.

Mazarrón 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Vicente García.

Octava sección.

Número 2.664.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE SAN JUAN**

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Pedro Charenton Pérez, en nombre de Don Francisco Molina, contra Dou Francisco Ruano y Blázquez, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se embargaron a dicho deudor, como de su propiedad, las fianzas que tiene constituidas a favor del Médico de Sanidad Don En-

rique Marín López, para atender al pago del principal, intereses y costas, cuyas fianzas se hallan depositadas en la Caja sucursal de esta provincia, con los números de registro seis mil quinientos setenta y nueve y siete mil doscientos setenta y nueve, de cuatro mil y mil pesetas y cuyo embargo quedó anotado en treinta de Enero último, y por la Inspección general de Sanidad exterior en catorce de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que durante seis meses, puedan los que se consideren perjudicados, por los actos del Médico de Sanidad Don Enrique Marín López, producir las reclamaciones pertinentes y que afecten a la fianza que a dicho señor tiene prestada para responder a las resultas de su cargo, Don Francisco Ruano Blázquez.

Dado en Murcia a cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Gabriel F. Céspedes.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 2.588.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA**

Cédula de citación.

Francisca Pastor Lozano, domiciliada últimamente en Fortuna, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para declarar en causa por usurpación, amenazas y coacciones, instruida por este Juzgado.

Mula quince de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 2.598.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN**

REQUISITORIA

Sánchez Miñano Pedro, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Quitapellejos (Murcia), procesado por robo de una burra, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Número 2.589.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE MOLINA**

Sánchez Navarro Tomás, de cuarenta y un años, casado, jornalero, natural de Ceutí, último domicilio Archena, calle Mayor, número 21, comparecerá ante este Juzgado, con el fin de extinguir quince días de arresto a que fue condenado, en juicio de faltas, sobre hurto.

Molina 14 de Noviembre de 1913.—El Juez municipal, Enrique Martínez.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.